INVITACIÓN PÚBLICA No. RE-ESAL-SV-001-2026

Objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***

Invitación: CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SU DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - VEEDURIAS PARA SU INTERVENCION EN EL PRESENTE PROCESO.

Nota: LA SECRETARÍA DE VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, CONVOCARÁ a las ESALES, para que en asocio contribuyan con el Departamento en la realización del proyecto de implementación de las medidas de satisfacción y jornadas itinerantes en la vigencia 2026, por lo que se pretende efectuar invitación pública para que manifiesten su interés de aportar recursos, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

CAPÍTULO I.
INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. INTRODUCCIÓN:

El Departamento de Bolívar en aplicación del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, señala el procedimiento para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que manifieste interés en participar en la Presente Invitación Pública y lo principios de la contratación estatal en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, por lo que invita a los interesados a presentar propuesta para: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***

Por lo anterior, El Departamento, mediante invitación pública convoca a las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, para lo cual se deberá tener en cuenta la siguiente:

1.2. GENERALIDADES:

La presente invitación está dirigida a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y reconocida idoneidad, en adelante ESAL.

La ESAL proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas de la Invitación Pública trámite de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo Convenio.

Si la ESAL el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, a través del correo electrónico victimas@bolivar.gov.co, indicando en el asunto el número de la invitación **RE-ESAL-SV-001-2026** con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública.

1.3. IDIOMA:

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en esta invitación y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

1.4. DOCUMENTOS:

Forman parte integral de la presente invitación, entre otros:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Estudio previo
- Invitación Pública, sus anexos y formatos.
- Los adendas y comunicaciones que expida El Departamento en desarrollo del presente proceso de selección.
- Propuestas con todos sus anexos y formatos
- Informes de evaluación.
- Convenio
- Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.

1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.6. RÉGIMEN LEGAL:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN:

El presente proceso es de régimen especial y se desarrolla con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, la Ley 489 de 1998 y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. De acuerdo con los fundamentos jurídicos a continuación indicados.

Constitución Política Nacional:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Ley 489 de 1998:

ARTÍCULO 96.- ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de

personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

DECRETO 092 DE 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a).Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual el objeto del contrato debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la C.N.) (cursiva fuera de texto original)

b). Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C). Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro; o que, si existe, la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. (literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos, pues estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y

no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política). (cursiva fuera de texto original).

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: *"La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro Contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".*

ARTÍCULO 6º. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades*. Las prohibiciones,*
inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente Decreto.

ARTÍCULO 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. *La contratación a la que hace referencia el presente Decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente Decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

ARTÍCULO 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. *La contratación a la que hace referencia el presente Decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente Decreto.*

Respecto de esto, la honorable Corte Constitucional, en sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, señaló que:

La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

Por su parte, Colombia Compra Eficiente en su Guía G-GESAL-03- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, señala que Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con ellas no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir, que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público. El Departamento podrá emplear para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se le transfieren en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen

¿CÓMO LA CONTRATACIÓN CON LA ESAL NOS PERMITE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y EFICACIA?

Los factores que respaldan esta posición son:

Nos referimos a que estas no están guiadas por un interés comercial, ni persiguen un fin lucrativo, por lo que suelen ofrecer mejores costos.

Su propuesta primaria usualmente incluye aportes en especies; y es importante manifestar al hecho de que son organizaciones, cuyo interés altruista propende por generar un impacto positivo en la sociedad, más allá del término de cumplimiento del convenio y las especificaciones técnicas del objeto del mismo.

Se puede concluir con lo expuesto anteriormente que con la contratación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la ESAL asumiría por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, lo cual representa mayor economía para la entidad estatal, así como también representa mayor eficacia respecto de la atención de los programas o actividades de interés público que difícilmente serían atendidos por la oferta del mercado de forma separada.

Por lo tanto, se hace necesario contar con una persona jurídica que concentre la mayor parte de la información comercial del sector y que dentro de sus funciones o misión se dedique a promover, incentivar y efectuar entregas de ayudas humanitarias a poblaciones en condiciones especiales, como es el caso de las víctimas del conflicto armado.

Se precisa que conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de CCE, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y en consecuencia pueden válidamente optar por aplicar el proceso competitivo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

- **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del Decreto 092 de 2017, toda vez que la Gobernación ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que este en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades del objeto y alcance del mismo con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, Objetivos Estratégicos, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del DEPARTAMENTO, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad.

La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de la comunidad. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Se ha podido establecer a través del análisis del sector que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo, es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un asociado que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la

comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

En este sentido, dispone que: Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 1999,en los siguientes términos: “La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (…) “el acatamiento a la disposición constitucional mencionada impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.”.

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución en el proyecto por parte del DEPARTAMENTO, así como de asegurar que la entidad que lo realizará, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativas para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recursos invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

Se resalta que el proceso competitivo fomenta la libre concurrencia, respeta la igualdad de trato entre los interesados que cumplan los requisitos mínimos del proceso, propicia la participación ciudadana y facilita el control de la gestión pública por parte de la comunidad y de los órganos de control gracias a su procedimiento transparente y público.

1.8 RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Consultar el Régimen Legal aplicable al presente proceso de selección.

b. Leer cuidadosamente la Invitación Publica antes de elaborar la Propuesta.

c. Examinar el contenido de la Invitación Pública del presente proceso competitivo de entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

d. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del convenio, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.

e. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.

f. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Publica y cada una de las cláusulas.

g. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Publica.

h. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Invitación Publica.

i. Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Publica y en la ley.

j. Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Publica para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.

k. Verificar que la Invitación Publica contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los participantes en el presente proceso, el cual, junto con el convenio que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

1.9 INVITACION A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003, La Gobernación del Departamento de Bolívar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a través del correo electrónico victimas@bolivar.gov.co, indicando en el asunto el número de la invitación **RE-ESAL-SV-001-2026.**

CAPÍTULO II
INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Que la Constitución Política provee en el artículo 2 como fines del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación …”; el Artículo 13 establece que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección

y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades, religión, opinión política o filosófica. El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Asimismo, en su artículo 22 dispone que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. En desarrollo de este mandato constitucional, el 10 de junio de 2011, El Congreso de la República aprobó la ley de víctimas y restitución de tierras, por medio de la cual el Gobierno nacional dispone de medidas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno para los afectados a partir del primero de enero de 1985; esta ley fue promulgada, con el objetivo de reconocer los derechos de los colombianos afectados por los diferentes actores del conflicto armado colombiano y de los derechos que tienen a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

Que las medidas de satisfacción hacen parte de las dimensiones individual y colectiva de las Reparación, que buscan resarcir el dolor a través de la reconstrucción de la verdad, la difusión de la memoria histórica y la dignificación de las víctimas.

Que en el marco de la ruta de reparación individual, las medidas de satisfacción que se implementan son principalmente, (i) el mensaje estatal de dignificación o carta de dignificación; (ii) la exención en la prestación del servicio militar y desincorporación; (iii) los procesos de reconocimiento de responsabilidades y solicitudes de perdón público y (iv) el acompañamiento a la entrega de cadáveres de las víctimas de desaparición forzada homicidio, que adelante la fiscalía general de la Nación. No obstante, también se desarrollan acciones como (v) el apoyo a iniciativas locales de memoria y las acciones de conmemoración, las cuales no se desarrollan por individuo sino con organizaciones o grupos de víctimas que tienen un interés común pero que no son reconocidos como sujetos colectivos, pues se conformaron posterior a los hechos victimizantes, como lo son por ejemplo las organizaciones de familiares de víctimas de desaparición forzada, las organizaciones de desplazados, etc. Si bien estas acciones también entran en el marco de la Ruta Individual, también se entienden como medidas de satisfacción dirigidas a la sociedad.

Que el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 Nivel Nacional, dispone que la reparación simbólica comprende la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social. Ahora bien, se compila lo referente con determinación y ejecución de las medidas de satisfacción, asistencia técnica a entidades territoriales en materia de

Que de acuerdo con la Ley de víctimas (1448 /2011), el parámetro base de las reparaciones lo constituye la reparación integral, esta abarca la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, la dimensión reparadora de las comunidades que se encuentran en procesos de reparación colectiva, hasta la fecha, aun cuando las medidas de satisfacción vienen ordenadas, la Gobernación del departamento no las ha implementado, por ello este proyecto busca dar cumplimiento a las medidas ordenadas en el marco de los Planes Integrales de Reparación Colectiva aprobados en la Unidad de Víctimas y en las por jueces de Justicia y paz.

Que, por ello, se hace necesario que la gobernación del Departamento de Bolívar, para este periodo gubernamental 2024-2027 cumpla las medidas de satisfacción a su cargo, las cuales están pendientes de ejecución.

Que las medidas de satisfacción están dirigidas a proporcionar bienestar y mitigar el dolor de la víctima y se concretan en actos y obras de alcance o repercusión pública que tienen por objeto la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social.

Que las medidas de satisfacción, en cumplimento de la reparación integral para comunidades que sufrieron vulneraciones en el marco del conflicto armado, vienen ordenadas por jueces de Justicia y Paz, jueces de restitución de tierras, o en el marco de los Planes Integrales de Reparación Colectiva, son obligaciones legales y judiciales a cargo del ente territorial. Por lo anterior, es necesario el cumplimiento de las medidas de satisfacción y en el marco de los procesos antes mencionados como consecuencia de obligaciones legales.

Que en el marco de reparar simbólicamente a las víctimas, es necesario que las autoridades territoriales, en este caso el departamento de Bolívar, que valga resaltar es un escenario claro de dignificación de las víctimas y sus comunidades, deba cumplir con las medidas de satisfacción, como aporte a la reparación integral de dichas comunidades que sufrieron los rigores del conflicto y que además se convierten en un reto hoy desde las políticas públicas ayudándoles al fortalecimiento de las capacidades en los territorios y las garantías del acceso a sus derechos, especialmente los espacios rurales que sigue teniendo un nivel alto de vulneraciones, que contribuyan al propósito de una paz duradera y estable

Que el Departamento de Bolívar cuenta actualmente con una diversidad de manifestaciones culturales y con un grupo de municipios con vocación turística que propician un escenario importante para el desarrollo del Departamento.

Que la Cultura ejerce un rol fundamental en el crecimiento económico, la inclusión social y el desarrollo sostenible y se puede afirmar que los factores culturales contrarrestan el debilitamiento de la Institucionalidad y esta se manifiesta por varios

factores, pero uno de importancia es precisamente el no contar con los espacios adecuados para fortalecer dicha debilidad.

Que de aquí nace la importancia de apoyar diferentes iniciativas orientadas a que todos los bolivarenses, colombianos y extranjeros conozcan la diversidad de las manifestaciones culturales y el potencial que tienen los municipios con vocación turística de todo el departamento de Bolívar.

Que es por esto que a través de este proyecto se plantea la necesidad de generar medidas de satisfacción a la población víctima del conflicto armado en el departamento de Bolívar a través de la cultura y las artes, dando a conocer al interior de estos escenarios manifestaciones representativas que se posicionen al interior de cada grupo social, y que con la mediación de una entidad con experiencia en el sector cultural como ente dinamizador en el territorio se espera consolidar al Departamento de Bolívar como escenario de consumo cultural para la aplicación de la política pública de víctimas.

Que, por otro lado, el Estado en materia de Prevención, tiene la obligación de adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas: a) promueva respeto y garantía de los DDHH; b) adopten medidas para evitar aparición deriesgos excepcionales o eviten o mitiguen daños en ocasión al riesgo, diseñar e implementar mecanismos que generen garantías de no Repetición.

Que los municipios del departamento de Bolívar están expuestos a situaciones inesperadas producto de las dinámicas del conflicto armado que vive actualmente el país, por tanto el no disponer de recursos económicos, provoca que la atención a personas que han sidoafectadas por algún hecho victimizante sea ineficiente e insuficiente; caracterizándose está por presentar vulnerabilidad acentuada, que requeriría de en su primera etapa de la atención humanitaria inmediata en sus compontes alimentarios y no alimentarios, atención psicosocial de emergencia, bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en relación al primer respondiente (Municipios) frente a estos hechos.

Que las dinámicas del conflicto armado en el país han sido cambiantes tanto en el tiempo con en la extensión del territorio. Así mismo han sido sus actores, sus víctimas y sus repertorios violentos. En la evolución del mismo, cabe destacar su relación con factores como, la persistencia del problema agrario; la irrupción y la propagación del narcotráfico; las limitaciones y posibilidades de la participación política; las influencias y presiones del contexto internacional; la fragmentación institucional y territorial del Estado. Finalmente, también han estado relacionados, con los cambios y transformaciones del conflicto, los resultados parciales y ambiguos de los procesos de paz y las reformas democráticas.

Que haciéndose necesario y viable jurídica y técnicamente suscribir un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para implementar acciones orientadas a salvar vidas, potenciar una vida sana y segura, promover la convivencia y la resolución pacífica de conflictos por medio de herramientas como al educación, los servicios de salud, la gestión integral del riesgo, por medio de un equipo humano comprometido, que permitirá contar con los mecanismos para garantizar los derechos a la vida, honra e integridad física de los líderessociales y sus familias en Bolívar, y de la población en general víctima del conflicto armando en el departamento, con el fin de contar con recursos disponibles para brindarla atención humanitaria a las personas que sean objeto de amenazas por las situacionesde orden público que se han incrementado los últimos meses en el Sur del Departamento, en el componente no alimentario de la AHÍ, Atención sicosocial de emergencia, con el fin de dar cumplimiento al acuerdode corresponsabilidad suscrito entre el Departamento de Bolívar y la Unidad Nacional de Víctimas y apoyar a los municipios de manera subsidiaria en la atención inmediata de las víctimas del conflicto armado en la jurisdicción del departamento de Bolívar, en el marco de la prevención y protección.

Que dentro del Plan Acción Territorial -PAT, para la implementación de la política pública de víctimas des de la Secretaria de Víctimas y Reconciliación se ha incluido el Proyecto denominado ***"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***, el cual se encuentra debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, con el código: **202500000043048** y cuenta con apropiaciones presupuestales necesarias para su ejecución.

2.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

2.2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto del convenio, **LA ESAL** se obliga a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades:

1) IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A ATENDER A LA POBLACION VICTIMA, DESARROLLO DE JORNADAS ITINERANTES Y MEDIDAS DE SATISFACCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DESARROLLO

Para el desarrollo de las jornadas itinerantes y medidas de satisfacción se deberán adelantar las siguientes actividades:

No.	Eventos conmemorativos	Descripción	Cantidad
1	CARMEN DE BOLÍVAR (ALTA MONTAÑA)	Valla de Bienvenida Alta Montaña "Territorio de Paz"	1
		Entrega de refrigerios a los asistentes en la entrega de la valla	40
2	EVENTO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN VBG - SAN MARTIN DE LOBA -NBRAZO DEL BAYUELO	Desarrollo de actividad formativa en temas relativos a VBG a la población víctimas del conflicto armado en el Departamento Bolívar	1
		Transporte de delegados de las veredas (Papayal, Playitas, El Hobo, El Varal)	40
		Entrega de refrigerios a los asistentes a la actividad (Incluye bebida)	50
		Entrega de almuerzos - incluye bebida (para el voluntariado y la comunidad asistente a la actividad)	50
		Ayudas audiovisuales	2
		Recinto cerrado (salón) con capacidad mínima de para 50 personas con estación de café	1
3	EVENTO DEPORTIVO - SAN MARTIN DE LOBA - CASCO URBANO	elaboración de uniformes deportivos para futbol	104
		dotación de medallas y trofeos	104
		Entrega de hidratación	1000
		Olla comunitaria el día del campeonato	500
4	ELABORACION DE MURALES MARIALABAJA - SENA	Conceptualización y Elaboración de Murales y obra de arte en la entrada del corregimiento y otro en la Plaza principal por artista plástico o Maestro en Artes plásticas.	2
		Articulación con la comunidad mediante jornadas de sensibilización y concertación sobre tematica a desarrollar, elaboración de bocetos, elección de colores, elaboración guion para la tematica a desarrollar en cada obra de arte	2
		Entrega de materiales para realización de obra de arte en fachada de casas con pintura de características vinilo tipo 1 para exteriores: 1 cuñete de cada color: rojo, blanco, azul, amarillo 1 galón de cada color: negro, verde, naranja, morado, azul ultramar, azul turquesa	10
		Entrega de refrigerios a los asistentes a la actividad incluyendo el voluntariado (Incluye bebida)	100
		Olla Comunitaria para almuerzos - incluye bebida (para la comunidad asistente a la actividad)	100
5	DOTACIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES EN MARIALABAJA - MATUYA	Realizar la entrega de la dotación de instrumentos musicales al grupo de danza tradicional 2tamboras, 2 llamadores, 2 par de maracas, 2 guache, 2 tambor alegre	2

		Entrega de refrigerios a los asistentes a la actividad incluyendo el voluntariado (Incluye bebida)	200
6	MURALES MARIALABAJA - FLAMENCO	Realizar un mural que fortalezca el sentido de identidad colectivo y de pertenencia 1- Institución Etno-educativa Técnica Agroindustrial, 2- Plaza principal del Consejo comunitario de identidad colectiva con tallerista experto en diseño y pintura	2
		Entrega de materiales para realización de obra de arte con pintura de características vinilo tipo 1 para exteriores: 1 cuñete de cada color: rojo, blanco, azul, amarillo 1 galón de cada color: negro, verde, naranja, morado, azul ultramar, azul turquesa, pintura tipo vinilo y aerosol- tamaño 3x2m	2
		Entrega de Hidratación a los asistentes a la actividad (Botella agua de 250ml)	500
		Olla Comunitaria para almuerzos - incluye bebida (para la comunidad asistente a la actividad)	100
		Articulación con la comunidad mediante jornadas de sensibilización y concertación sobre tematica a desarrollar, elaboración de bocetos, elección de colores, para la obra de arte a desarrollar con la participación de 20 personas para ideas que se van a plasmar en el mural	1
7	FORMACIÓN SIMITI (Monterrey, San Blas, Santa Lucía, San Joaquín y El Paraíso)	Desarrollo de actividad formativa en temas relativos de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario la población víctimas del conflicto armado en el Departamento Bolívar	1
		Transporte de delegados de las veredas (Monterrey, San Blas, Santa Lucía, San Joaquín y El Paraíso)	50
		Entrega de refrigerios a los asistentes a la actividad (Incluye bebida)	70
		Entrega de almuerzos - incluye bebida (para el voluntariado y la comunidad asistente a la actividad)	70
		Ayudas audiovisuales (video beam y sonido)	2
		Recinto cerrado (salón) con capacidad mínima de para 50 personas con estación de café	1
8	ENCUENTRO DE SABERES EN SAN JACINTO - SAN CRISTOBAL- Consejo Comunitario Eladio Ariza	Apoyar la realización de un intercambio de saberes (uno por año durante tres años de implementación del PIRC)con un profesional etno-educativo, para fortalecer el relevo generacional de la práctica de la medicina tradicional como la partería, curanderos, sobanderos, rezanderos del SRC CC Eladio Ariza	1
		Entrega de refrigerios a los asistentes a la actividad (Incluye bebida)	300
		Auxilio transporte terrestre intermunicipal para los participantes del taller (grupos étnicos).	20
		Auxilio transporte terrestre de las veredas al casco urbano para los participantes del taller. (grupos étnicos).	50
		Alquiler de sonido	1
		Entrega de Hidratación a los asistentes a la actividad (Botella agua de 250ml)	1500

9	JORNADA ITINERANTE EN CARMEN DE BOLIVAR - ALTA MONTAÑA (Registro Civil, Tarjeta Identidad, Cedula y Libreta Militar)	Entrega de refrigerios a los asistentes a la actividad (Incluye bebida)	200
		Entrega de desayuno - incluye bebida (para el voluntariado asistente a las jornadas)	100
		Entrega de almuerzos - incluye bebida (para los voluntarios y funcionarios a la actividad)	100
		Entrega de Hidratación a los asistentes a la actividad (Botella agua de 250ml)	500
		Material papelería y premios infantiles	1
		Transporte de funcionarios y voluntarios incluido peaje	1
10	JORNADA ITINERANTE EN GUAMO - TASAJERA (Registro Civil, Tarjeta Identidad, Cedula y Libreta Militar)	Entrega de refrigerios a los asistentes a la actividad (Incluye bebida)	200
		Entrega de desayuno - incluye bebida (para el voluntariado asistente a las jornadas)	100
		Entrega de almuerzos - incluye bebida (para los voluntarios y funcionarios a la actividad)	100
		Entrega de Hidratación a los asistentes a la actividad (Botella agua de 250ml)	500
		Material papelería y premios infantiles	1
		Transporte de funcionarios y voluntarios incluido peaje	1
		Realizar 1 Taller en reconciliación, convivencia y paz a las comunidades de tasajera	1
		Realizar 1 Taller de socialización de promoción y prevención de violencia intrafamiliar	1
		Realizar 1 Taller de prevención de sustancias psicoactivas con acompañamiento psicosocial.	1
		Realizar 1 Taller de socialización de promoción y prevención derechos sexuales y reproductivos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes..	1
		Realizar 2 Talleres en juntas de acciones comunales y creación de veedurías ciudadanas.	2
11	JORNADA ITINERANTE EN SAN JUAN NEPOMUCENO- SAN AGUSTIN (Registro Civil, Tarjeta Identidad, Cedula y Libreta Militar- Jornada medica)	Entrega de refrigerios a los asistentes a la actividad (Incluye bebida)	200
		Entrega de desayuno - incluye bebida (para el voluntariado asistente a las jornadas)	100
		Entrega de almuerzos - incluye bebida (para los voluntarios y funcionarios a la actividad)	100
		Entrega de Hidratación a los asistentes a la actividad (Botella agua de 250ml)	500
		Material papelería y premios infantiles	1
		Transporte de funcionarios y voluntarios	1
12	JORNADA ITINERANTE EN CCARTAGENA - VILLAS DE ARANJUEZ (Registro Civil, Tarjeta Identidad, Cedula y Libreta Militar- Jornada medica)	Entrega de refrigerios a los asistentes a la actividad (Incluye bebida)	200
		Entrega de desayuno - incluye bebida (para el voluntariado asistente a las jornadas)	100

		Entrega de almuerzos - incluye bebida (para los voluntarios y funcionarios a la actividad)	100
		Entrega de Hidratación a los asistentes a la actividad (Botella agua de 250ml)	500
		Material papelería y premios infantiles	1
		Transporte de funcionarios y voluntarios	1
13	JORNADA ITINERANTE EN CARMEN DE BOLIVAR - LOS ANGELES (Registro Civil, Tarjeta Identidad, Cedula y Libreta Militar- Jornada medica)	Entrega de refrigerios a los asistentes a la actividad (Incluye bebida)	200
		Entrega de desayuno - incluye bebida (para el voluntariado asistente a las jornadas)	100
		Entrega de almuerzos - incluye bebida (para los voluntarios y funcionarios a la actividad)	100
		Entrega de Hidratación a los asistentes a la actividad (Botella agua de 250ml)	500
		Material papelería y premios infantiles	1
		Transporte de funcionarios y voluntarios incluido peaje	1
		Dotación de libros contables, Libros de actas a la junta de acción comunal de la comunidad de los Ángeles.	5
		Dotación de un computador a la junta de acción comunal de la comunidad de los Ángeles	1
		Dotación de camisetas a la junta de acción comunal de la comunidad de los Ángeles	20
		elaboración de uniformes deportivos para futbol	50
		Dotación de medallas y trofeos	50
		Balones de Futbol	5
14	LIGA DE MUJERES	Reunión de concertación Proyecto Productivo	1
		proyecto de fortalecimiento	1
15	MERCADO CAMPESINO Y RUEDA DE NEGOCIOS PARA ASOCIACIONES CAMPESINAS VICTIMAS Y FIRMANTES DE PAZ	Transporte de productos para venta en mercado campesino	2
		Transporte para productores	20
		Refrigerios	100
		Almuerzo	100
		Alquiler de carpas tipo hangar	2
		Alquiler de mesas y silla	100
		Sonido	1

16	Jornadas de Atención Itinerante, muestras de oferta institucional de la Gobernación de Bolívar, ONG y demás actores sociales, con presencia de profesionales en diversas áreas de las ciencias de la salud, entre otros, en los municipios de (ARJONA: Gambote, TURBANA: Lomas de Matunilla, SANTA ROSA LIMA: Casco Urbano, MAGANGUE: Barranco de Yuca, MONTECRISTO, ARENAL, CANTAGALLO) estos municipios podrán cambiar dadas las razones de orden público y otras	Articulación comunitaria con otras ONG, y entidades públicas o privadas que contribuyan en la oferta de servicios que se lleve a territorio en el marco de las jornadas itinerantes de atención a población victimas del conflicto armado en el municipio de El Carmen de Bolívar	10
		Licenciado en Educación Física con experiencia recreacional	1
		Profesional con amplia experiencia en ejecución de proyectos culturales	1
		Profesional Psicosocial	1
		Coordinador General	1
		Baking con estructura de la Secretaria de Paz, Víctimas y Reconciliación	1
		Pendones del Proyecto, de 100x200 cms tipo roll up alusivos al componente de reparación colectiva, retorno y reubicaciones de la Secretaria de víctimas y reconciliación de Bolívar.	4
		Entrega de refrigerios a los asistentes a la actividad (Incluye bebida) durante las jornadas	100
		Entrega de almuerzos - incluye bebida para funcionarios durante la jornada	100
		Entrega de desayuno - incluye bebida (para el voluntariado asistente a las jornadas por dia fuera de su residencia)	20
		Entrega de almuerzos - incluye bebida (para el voluntariado asistente a las jornadas por dia fuera de su residencia)	20
		Entrega de Cena - incluye bebida (para el voluntariado asistente a las jornadas por dia fuera de su residencia)	20
		Transporte Jornada Itinerante (Todos los transportes tienen como punto de partida el municipio de Turbaco (Bolívar)	1
		Hospedaje Voluntariado de la Jornada de Atención Itinerante	20
	MATERIAL PUBLICITARIO	Cruza calle	2

2) APOYO, SERVICIOS Y ATENCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA EN PREVENCIÓN, INMEDIATEZ Y EMERGENCIA EN ESPECIE PARA EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

El convenio está destinado para el suministro de los componentes de la Ayuda humanitaria Inmediata (AHÍ) alimentarios (kit de Alimentos-mercado) y no alimentarios (apoyo psicosocial de emergencia, transporte humanitario de emergencia, kit de aseo), a la población víctima del conflicto armado en el departamento de Bolívar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de corresponsabilidad suscrito con la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, adiado 16 de febrero de 2024 y que es parte integrante del presente convenio y del artículo 63 de la ley 1448 de 2011, comprendiendo toda la población víctima del conflicto armado en eventos masivos, que no haya podido ser atendida

por el primer respondiente (ente municipal) y a solicitud de este y en cumplimiento de la ruta del apoyo subsidiario del departamento de Bolívar, la cual se encuentra en el respectivo Plan de contingencia deldepartamento de Bolívar, debidamente actualizado para el año 2026, conforme lo indicado por la Unidad para la atención y reparación integral para las víctimas en estos casos y bajo los principios de subsidiariedad complementariedad y concurrencia, todo en el marco de la prevención y protección.

LA ESAL, puede brindar a través del presente convenio dando alcance al concepto de ayuda humanitaria en especie, es decir, ayudas humanitarias inmediatas en los componentes de Asistencias no alimentarias (Asistencia psicosocial de emergencia, transporte humanitario de emergencia, kit de cocina y kit de aseo), y Asistencia alimentaria (kit de alimentación-mercados), a la población víctima del conflicto armado en el departamento de Bolívar, de acuerdo al protocolo establecido, la cual comprende las siguientes actividades y acciones:

1. *Brindar soporte a la atención humanitaria inmediata – AHÍ, consistente en alimentaria (kit alimentos-mercados), no alimentaria (asistencia psicosocial de emergencia, kit de aseo, transporte humanitario de emergencia). Para lo cual se ha de tener en cuenta los diversos enfoques diferenciales (étnico, genero, orientación sexual etc), para su entrega, la cual, en cada caso en particular deberá concertarse con las personas dependiendo de su enfoque diferencial.*

2. *Apoyo psicosocial de emergencia a víctimas. (Deberá tenerse en cuenta los diversos enfoquesdiferenciales para la atención).*

3. *Desplazamiento, de ser necesario, del equipo profesional de LA ESAL.*

4. *Alojamiento y alimentación del equipo profesional desplazado a la zona.*

5. *Gastos de transporte de la o las víctimas informadas por la Gobernación.*

DOTACIÓN DE ALBERGUES:

La entidad podrá requerir a la ESAL apoyo para la atención a albergues para víctimas del conflicto armado, en su deber de corresponsabilidad, para lo cual se entregarán elementos varios, tales como los que a continuación se señalan:

Elemento	Descripción
Ropa de Cama	Juego Sabanas
	Colchoneta
	Almohadas
	Cobijas
Menaje Cocina	Licuadora
	calderos
	ollas
	Plato hondo sopero
	Plato llano
	pocillos x 4
	cubiertos x 24
	vasos x 6
Elementos de Aseo Personal	Jabón de Baño x 6
	papel higiénico x 12
	pasta dental x 3
	cepillos de dientes x 5
	toallas de cuerpo
	peinillas
Otros – elementos tecnológicos	Ventiladores
	Televisión 65 pulgadas
	Computador
	Impresora
Auxilio Funerario	Fondos Auxilios Funerarios

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El alcance del objeto contractual comprenderá las siguientes especificaciones técnicas:

El desarrollo del alcance del objeto contractual podrá comprender cualquiera de los ítems relacionadas a continuación, los cuales serán requeridos por la supervisión para la operativización de las actividades contenidas en cada una de los componentes, de conformidad con las necesidades de cada actividad sea jornada itinerante, cumplimiento de medida de satisfacción o ayuda humanitaria como mecanismo de prevención, así:

I. ALQUILER DE EQUIPOS:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	ACINPRO	1	UN
2	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTO - TIPO PASARELA (20 MTS).	1	UN
3	ALMOHADA SUAVE (50CMS X 70CMS).	1	UN
4	AMBIENTADOR DE ESPACIOS (AUTOMATICO EN AEROSOL).	1	UN
5	ANCHETA GRANDE (PRODUCTOS NACIONALES - NO PERECEDEROS).	1	UN
6	ANCHETA MEDIANA (PRODUCTOS NACIONALES - NO PERECEDEROS).	1	UN
7	ANCHETA PEQUEÑA (PRODUCTOS NACIONALES - NO PERECEDEROS).	1	UN
8	ANTORCHA DECORATIVA EN HIERRO FORJADO.	1	UN
9	ARBITRAJE PARTIDO DE FUTBOL	1	UN
10	ARREGLO FLORAL (CENTRO DE MESA - FLORES NATURALES)	1	UN
11	ARREGLO FLORAL (CENTRO DE MESA - FLORES SINTETICAS)	1	UN
12	ARREGLO FLORAL GRANDE (FLORES NATURALES)	1	UN
13	ARREGLO FLORAL MEDIANO (FLORES NATURALES)	1	UN
14	ARREGLO FLORAL PEQUEÑO (FLORES NATURALES)	1	UN
15	ATRIL (BRANDEADO)	1	UN
16	ATRIL (CON ILUMINACION)	1	UN
17	AUXILIOS FUNERARIO (FONDO GLOBAL)	1	UN
18	BACKING (4X3 MTS CON BASTIDOR DE ALUMINIO - IMPRESO EN BANNER A FULL COLOR).	1	UN
19	BALON DE FÚTBOL NO.5 (MATERIAL SINTETICO, LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DUCILO. PARA USO EN ARENILLA Y GRAMA).	1	UN
20	BANDERINES DE ARBITRO (FUTBOL - 2 UNIDADES)	1	UN
21	BANDERINES DE TIRO DE ESQUINA (FUTBOL - 4 UNIDADES)	1	UN
22	BOLSA DE TELA (ALGODÓN, DE 30X40 CMS, CON LOGO MARCADO A 1 TINTA Y AMARRE DE CORDON).	1	UN
23	BOTON CON GANCHO (6 CMS DE DIÁMETRO - CON LOGO).	1	UN
24	BRANDING BASICO DE EVENTO: IDENTIFICACION DE PARTICIPANTE, LETRERO, PORTICO.	1	UN
25	CABINA DE BAÑO PORTATIL (ALQUILER POR DIA - INCLUYE TRANSPORTE).	1	UN
26	CABINA PEQUEÑA PARA AMBIENTACION DE ACTIVIDAD	1	UN
27	CALDERO ANTIADHERENTE EN ALUMINIO FUNDIDO 18 - 20 CM 1.5 Y 2 LITROS. CON TAPA DE VIDRIO	1	UN
28	CAMERINO SENCILLO (CARPA DE 6X6 CERRADA, CUATRO PAREDES, CON PISO, SUMINISTRO DE ENERGÍA. INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE)	1	UN

29	CAMISETA CUELLO REDONDO O V DE TELA DEPORTIVA SUBLIMADAS A FULL COLOR CON IMAGEN DE EVENTO.	1	UN
30	CAMISETA CUELLO REDONDO O V TELA DE ALGODÓN ESTAMPADAS A FULL COLOR CON IMAGEN DE EVENTO.	1	UN
31	CAMISETA TIPO POLO CON 1 LOGO BORDADO.	1	UN
32	CAMISETA TIPO POLO CON 2 LOGOS BORDADOS.	1	UN
33	CAMISETAS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	1	UN
34	CANECA MULTIUSOS - PLASTICA DE 110 LTS CON TAPA	1	UN
35	CARPA DESARMABLE 4X4 (ESTILO PIRAMIDE, ESTRUCTURA METALICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION).	1	UN
36	CARPA DESARMABLE 6X6 (ESTILO PIRAMIDE, ESTRUCTURA METALICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION).	1	UN
37	CARPAS TIPO ANGAR 12X18 (LONA DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION)	1	UN
38	CARPETA PORTA DIPLOMA EN CUERO (TAMAÑO OFICIO).	1	UN
39	CATENARIA CON CINTA RETRACTIL (SEPARADOR DE FILA).	1	UN
40	CEPILLOS DE DIENTES (CERDAS SUAVES X PAQ. DE 5 UNDS)	1	UN
41	CHALECO EN DRIL TIPO PERIODISTA, BOLSILLOS FRONTALES	1	UN
42	CHANCLAS O SANDALIAS PARA NIÑOS (MATERIAL SINTETICO, CIERRE AJUSTABLE, SUELA PVC)	1	UN
43	CINTA DE ENMASCARAR 50M ANCHO 48MM.	1	UN
44	CINTA DOBLE FAZ ULTASTRONG 5M X 19MM.	1	UN
45	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 100M X 48MM.	1	UN
46	COBIJAS (180 X 200, 100% POLIÉSTER)	1	UN
47	COLCHONETA EN ESPUMA DE POLIURETANO FLEXIBLE (190 X 100).	1	UN
48	COMPUTADOR PORTATIL (ALQUILER - MAXIMO 8 HORAS)	1	UN
49	COMPUTADOR PORTATIL. ALMACENAMIENTO 512GB, MEMORIA RAM 8GB, PROCESADOR INTEL CORE I5. (SUMINISTRO Y/O ENTREGA PARA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFILCTO ARMADO)	1	UN
50	COUNTER O MESA DE REGISTRO (INCLUYE 2 SILLAS Y TRANSPORTE)	1	UN
51	CRUZA CALLE (LONA VINILICA - 6MTS X 1 MTS)	1	UN
52	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB (INTERFACES: USB 3.2 GEN 1, USB 3.0)	1	UN
53	DOTACION DE LIBROS PARA LOS CENTROS DE MEMORIA O LUGARES DE REUNION DE LAS COMUNIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1	UN
54	ELEMENTOS DE SEÑALIZACION (PROHIBIDO EL PASO)	1	UN
55	ESCARAPELA TIPO CARNÉ (INCLUYE PROTECTOR Y REATA)	1	UN

56	ESTANTE PARA LIBROS PARA LOS CENTROS DE MEMORIA O LUGARES DE REUNION DE LAS COMUNIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (ESTANTE ESTANDAR DE 2 MT X 94 CM X 30 CM CON 6 ENTREPAÑOS EN CAL. 22 Y PARAL ESTANDAR CAL. 16)	1	UN
57	ESTIBA DE MADERA PULIDA (1MT X 1,20 MTS - INCLUYE TRANSPORTE).	1	UN
58	EXTENSIÓN ELÉCTRICA (10 METROS NARANJA FULGORE USO INDUSTRIAL).	1	UN
59	EXTENSIÓN ELÉCTRICA (30 METROS NARANJA FULGORE USO INDUSTRIAL).	1	UN
60	GLOBO R12 (LATEX, COLORES SURTIDOS, PAQ. X 12)	1	UN
61	GLOBO R12 (LATEX, COLORES SURTIDOS, PAQ. X 50)	1	UN
62	GORRA EN POLIESTER SUBLIMADA	1	UN
63	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA. IMPRIME EN BLANCO Y NEGRO Y A COLOR	1	UN
64	JUEGO DE CUBIERTOS (ACERO INOXIDABLE, 4 PUESTOS, 16 PIEZAS)	1	UN
65	JUEGO DE CUBIERTOS (ACERO INOXIDABLE, 6 PUESTOS, 24 PIEZAS)	1	UN
66	JUEGO MANTEL Y SOBREMANTEL (MESA RECTANGULAR DE 6 PUESTOS)	1	UN
67	JUEGO SABANAS - CAMA SENCILLA	1	UN
68	KIT AUDIOVISUAL (PARLANTE SONIDO - VIDEO BEAM - PORTATIL - IMPRESORA) - PARA ENTREGAR.	1	UN
69	KIT DE ANTICONCEPTIVOS, CONDONES Y FOLLETO INFORMATIVO SOBRE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES	1	UN
70	KIT DE ARCOS Y MALLAS DE MICROFUTBOL (INCLUYE INSTALACION).	1	UN
71	KIT DE JUEGOS VARIOS PARA NIÑOS- JUEGOS TRADICIONALES (TROMPO, COCA, CHIC CHAC, ETC)	1	UN
72	KIT DE LECTO ESCRITURA PARA NIÑOS	1	UN
73	KIT DE MATERIAL LUDICO - JUEGOS DE MESA	1	UN
74	KIT DE PAPELERIA (TULA IMPERMEABLE DE 40X30 CMS, CUADERNO COSIDOS POR 100 HOJAS, COLORES, CARTUCHERA, REGLA ESFERO, LÁPIZ, BORRADOR NATA Y TAJALÁPIZ PLÁSTICO).	1	UN
75	KIT DE TROFEOS (CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCER LUGAR Y 36 MEDALLAS DE PARTICIPACION)	1	UN
76	KIT DE VESTUARIO Y CALZADO PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1	UN
77	LIBROS DE TRES COLUMNAS PARA CONTABILIDAD (PASTA DURA).	1	UN
78	LICUADORA CAPACIDAD DE 2 LITROS Y UNA POTENCIA DE 370W, VASO PLÁSTICO, 3 VELOCIDADES	1	UN

79	MANILLAS DE PAPEL - TIPO TYVEK (SIN MARCAR, PAQ. X1000 UNDS).	1	UN
80	MANILLAS DE PAPEL - TIPO TYVEK MARCADA (UNIDAD)	1	UN
81	MANIQUÍ DE HOMBRE O DE MUJER PARA EXHIBIR PRENDAS DE VESTIR (ALQUILER).	1	UN
82	MAQUINA DE HUMO (ALQUILER)	1	UN
83	MATERIAL PAPELERIA Y PREMIOS INFANTILES	1	UN
84	MATERIALES PARA REALIZACIÓN DE OBRA DE ARTE EN FACHADA DE CASA. (PINTURA VINILO - COLORES SURTIDOS)	1	UN
85	MEDALLA DE PARTICIPACIÓN (ENTREGA)	1	UN
86	MESA REDONDA 1.50 SIN VESTIR. (INCLUYE TRANSPORTE)	1	UN
87	MESA REDONDA 1.50 VESTIDA. (INCLUYE TRANSPORTE)	1	UN
88	MESA SENCILLA EN MADERA (4 PUESTOS) - (PARA ENTREGA)	1	UN
89	MESA TIPO RIMAX DE 4 PUESTOS. (60X60, INCLUYE TRANSPORTE)	1	UN
90	MESA TIPO RIMAX DE 6 PUESTOS. (INCLUYE TRANSPORTE)	1	UN
91	MESAS COCTELERAS DE ACERO INOXIDABLE CON VIDRIO TEMPLADO. (INCLUYE TRANSPORTE)	1	UN
92	MESAS COCTELERAS EN ALUMINIO. (INCLUYE TRANSPORTE)	1	UN
93	MESAS PLASTICAS PARA LOS CENTROS DE MEMORIA O LUGARES DE REUNION DE LAS COMUNIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PLEGABLES - TIPO PORTAFOLIO)	1	UN
94	MT2. DE ACRÍLICO CON IMPRESIÓN A FULL COLOR E ILUMINADO.	1	UN
95	MT2. DE ACRÍLICO CON IMPRESIÓN A FULL COLOR.	1	UN
96	MT2. DE BANDERINES DE COLORES.	1	UN
97	MT2. DE CARTÓN CON IMPRESIÓN A FULL COLOR.	1	UN
98	MT2. DE CARTÓN PLAST CON CORTE.	1	UN
99	MT2. DE ESTRUCTURA DE HIERRO CON BANNER TEMPLADO IMPRESO A FULL COLOR.	1	UN
100	MT2. DE FLOORGRAPHIC, MÁS INSTALACIÓN.	1	UN
101	MT2. DE KIKOPACK CON IMPRESIÓN A FULL COLOR.	1	UN
102	MT2. DE MDF CON IMPRESIÓN A FULL COLOR.	1	UN
103	MT2. DE MICROPERFORADO SIN INSTALACIÓN.	1	UN
104	MT2. DE PISO ESPECIAL TIPO GRAMILLA, MÁS INSTALACIÓN.	1	UN
105	MT2. DE VINILO ADHESIVO CON CORTE SIN INSTALACIÓN.	1	UN
106	MT2. DE VINILO ADHESIVO SIN INSTALACIÓN, RESPALDO BLANCO.	1	UN
107	MT2. DE VINILO ADHESIVO SIN INSTALACIÓN, RESPALDO NEGRO.	1	UN
108	MT2. NEÓN FLEX.	1	UN
109	MUGS SUBLIMADOS - TIPO RECORDATORIO.	1	UN

110	OLLA 20 CMS, 3 LITROS, ACERO INOXIDABLE CON TAPA	1	UN
111	PANTALLA DE LED 5X3 OUTDOOR	1	UN
112	PAPEL HIGIENICO (TRIPLE HOJA X PAQ. X 12 UNDS)	1	UN
113	PAPEL HIGIENICO (TRIPLE HOJA X PAQ. X 24 UNDS)	1	UN
114	PARAGUAS DE 23 PULGADAS X 8 CASCOS EN PONGEE Y MANGO EN EVA COBERTURA 103 CM. CON APERTURA AUTOM TICA Y CIERRE MANUAL, MARCO Y COSTILLAS CHAPADAS. MANGO EN GOMA EVA DEL MISMO COLOR DEL PARAGUAS. TELA PONGEE 190T, PUNTAS DE PLASTICO. MARCACIÓN: SCREEN NO. DE TINTAS: FULL COLOR.	1	UN
115	PARLANTES DE SONIDO PARA ENTREGAR A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (30W, BATERIA INTERNA, BLUETOOTH, ENTRADA USB Y ENTRADA AUXILIAR).	1	UN
116	PEINILLA PLASTICA	1	UN
117	PENDON CON BASTIDOR DE ALUMINIO (6MTS X 1 MTS, IMPRESO EN BANNER A FULL COLOR).	1	UN
118	PENDÓN TIPO ARAÑA (80 CMS X 200 CMS, INCLUYE SOPORTE)	1	UN
119	PENDON TIPO ROLL UP (100 CMS X 200CMS, INCLUYE ESTRUCTURA AUTOENROLLABLE)	1	UN
120	PINTURAS PARA MURALES (COLORES VARIOS)	1	UN
121	PISO EN MADERA, CON SISTEMA DE NIVELACION, COSTO POR METRO CUADRADO	1	UN
122	PLACA CONMEMORATIVA (DISEÑO Y MARCADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL)	1	UN
123	PLANTA ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE 50 KV, EQUIPADA CON MOTOR DIESEL 4BT 3.9-G2, GENERADOR TIDE FPA22-454	1	UN
124	PLATO HONDO SOPERO EN CERAMICA BLANCA	1	UN
125	PLATO LLANO EN CERAMICA BLANCA	1	UN
126	POCILLO REDONDO EN PORCELANA BLANCA. 200 MLS	1	UN
127	PROYECTOR DE 4.500 LUMENS PARA EVENTOS EN SALONES PEQUEÑOS	1	UN
128	SALA LOUNGE (SOFA BLANCO - 4 PUESTOS)	1	UN
129	SANITARIOS PORTÁTILES: CABINAS DE SANEAMIENTO FORMADAS POR UN APARATO SANITARIO EN EL QUE LAS PERSONAS PUEDEN SENTARSE, EL CUAL SE UBICA SOBRE UN TANQUE HERMÉTICO DONDE SE ALMACENAN TODAS LAS EXCRETAS QUE POSTERIORMENTE SON VACIADAS EN FOSAS SÉPTICAS.	1	UN
130	SAYCO	1	UN
131	SERVICIO DE PERIFONEO POR HORA	1	UN
132	SET DE INSTRUMENTOS MUSICALES - TIPO DANZA TRADICIONAL (TAMBORAS, LLAMADORES, PAR DE MARACAS, GUACHE Y TAMBOR ALEGRE)	1	UN
133	SET DE INSTRUMENTOS MUSICALES (TIPO GAITA)	1	UN

134	SET DE VASOS EN VIDRIO (250 ML - PAQ. X 6 UNDS).	1	UN
135	SET DECORATIVO PARA SALON PEQUEÑO (FLORES, GLOBOS, VELOS Y/O DIFERENTES ELEMENTOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA TEMÁTICA DEL EVENTO). INCLUYE MONTAJE.	1	UN
136	SHOW PROFESIONAL DE PIROTECNIA (2 MINUTOS)	1	UN
137	SILLA COCTELERA EN ALUMINIO (ALQUILER - INCLUYE TANSPORTE)	1	UN
138	SILLAS PLASTICAS TIPO RIMAX SIN BRAZOS. (ALQUILER - INCLUYE TANSPORTE)	1	UN
139	SILLAS TIFFANY. (ALQUILER - INCLUYE TANSPORTE)	1	UN
140	SISTEMA DE AUDIO PEQUEÑO TIPO 1 COMPUESTO POR: CABINA PROFESIONAL ACTIVA BI-AMPLIFICADA DE MINIMO 700W RMS/ 1200W MUSICALES EN ABS REFORZADO. PARLANTE DE 12″ + DRIVER 1.35″ TITANIO. 2 ENTRADAS XLR (CANAL 1 LÍNEA, CANAL 2 LÍNEA/MIC), 1 ENTRADA RCAX2. SALIDA SEÑAL XLR. ECUALIZADOR GENERAL BAJOS Y ALTOS. 1 CONSOLA DE MÍNIMO 4 CANALES BALANCEADOS. MICRÓFONOS: 1 MICRÓFONO DINÁMICO. CABLEADO: CANTIDAD (4) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS TALES COMO HUMO Y OTROS. INCLUYE CABLEADO, SOPORTES. UNIDAD POR EVENTO.	1	UN
141	SISTEMA DE AUDIO PEQUEÑO TIPO 2 COMPUESTO POR: 2 CABINAS PROFESIONALES ACTIVA BI-AMPLIFICADA DE MINIMO 700W RMS/ 1200W MUSICALES EN ABS REFORZADO. PARLANTE DE 12″ + DRIVER 1.35″ TITANIO, 1 ENTRADA RCAX2. SALIDA SEÑAL XLR. ECUALIZADOR GENERAL BAJOS Y ALTOS. 1 CONSOLA DE MÍNIMO 6 CANALES BALANCEADOS. MICRÓFONOS: 1 MICRÓFONO DINÁMICO. CABLEADO: CANTIDAD (4) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS TALES COMO HUMO Y OTROS. INCLUYE CABLEADO, SOPORTES. UNIDAD POR EVENTO.	1	UN
142	SISTEMA DE AUDIO PEQUEÑO TIPO 3 COMPUESTO POR: 2 CABINAS PROFESIONALES ACTIVA BI-AMPLIFICADA DE MINIMO 700W RMS/ 1200W MUSICALES EN ABS REFORZADO. PARLANTE DE 12″ + DRIVER 1.35″ TITANIO, 1 ENTRADA RCAX2 + 2 CABINAS SUB DE 15". SALIDA SEÑAL XLR. ECUALIZADOR GENERAL BAJOS Y ALTOS. 1 CONSOLA DE MÍNIMO 6 CANALES BALANCEADOS. MICRÓFONOS: 1 MICRÓFONO DINÁMICO. CABLEADO: CANTIDAD (4) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS TALES COMO HUMO Y OTROS. INCLUYE CABLEADO, SOPORTES. UNIDAD POR EVENTO.	1	UN
143	SOUVENIR - SOMBREROS VUELTIAO	1	UN
144	SOUVENIR - TERMO METALICO PERSONALIZADO	1	UN

145	SPANDEX TRIANGULAR DE 3 MTS.	1	UN
146	SUPLEMENTOS VITAMINICOS PARA NIÑOS EN LAS JORNADAS ITINERANTES PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1	UN
147	TABLON 1.20 X 0.60 VESTIDO	1	UN
148	TABLON 1.80 X 0.60 SIN VESTIR	1	UN
149	TABLON 1.80 X 0.60 VESTIDO	1	UN
150	TABLON 2.40 X 0.60 SIN VESTIR	1	UN
151	TABLON 2.40 X 0.60 VESTIDO	1	UN
152	TARIMA PROFESIONAL, EN PERFILERIA DE ALUMINIO, CON SISTEMAS DE NIVELACION, CON ALTURAS DE HASTA 100 CMS, CON MODULOS EN CRISTAL - COSTO POR METRO CUADRADO	1	UN
153	TECHO EN TRIMALLA - COSTO METRO CUADRADO.	1	UN
154	TECHO EN TRUSS TIPO CONCIERTYO DE 9X7X7	1	UN
155	TELEVISION SMART TV, 65 PULGADAS, 4K	1	UN
156	TOALLAS DE CUERPO	1	UN
157	TROFEO - ESTATUILLA	1	UN
158	UNIFORME DEPORTIVO (CAMISETA EN TELA DEPORTIVA, CUELLO REDONDO CON DISEÑOS Y COLORES VISTOSOS SURTIDOS, ESTAMPADO EN PLASTISOLL EN FULL COLOR CON LOGOTIPO DE LA GOBERNACION Y NÚMERO EN LA ESPALDA.PANTALONETA 100% POLIÉSTER CON ELÁSTICO DE CORDON, CON INCRUSTACIONES LATERALES DEL COLOR DE LA CAMISETA, COSTURA SUPERIOR ENRESORTADO Y MEDIAS DEPORTIVAS).	1	UN
159	VENTILADOR DE PEDESTAL - 3 VELOCIDADES.	1	UN
160	VENTILADOR DE PEDESTAL CON ASPERSOR DE AGUA.	1	UN
161	VENTILADOR INDUSTRIAL DE PEDESTAL, 3 VELOCIDADES.	1	UN
162	VENTILADORES DE MESA PARA COMUNIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1	UN
163	VENTILADORES DE TECHO PARA COMUNIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (VENTILADOR DE TECHO INDUSTRIAL SIN LUZ 6349CFM 5 VELOCIDADES 3 ASPAS 142CM COLOR BLANCO CON CONTROL PARED)	1	UN
164	VIDEO BEAM PARA ENTREGAR A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PROYECTOR LED 4000 LUMENS FULL HD 1080 P AMPLIA 180" FUNCION MIRROR SCREEN 2 PUERTOS HDMI, 2 PUERTOS USB, PUERTO AV).	1	UN

II. SERVICIOS CULTURALES – SOCIALES

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	PERSONAL - CAPACITACIÓN EN TEMAS RELATIVOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO POR HORA Y/O JORNADA	1	UN
2	PERSONAL - CAPACITACIÓN EN VBG A LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO POR HORA Y/O JORNADA	1	UN
3	ELABORACIÓN DE BOCETOS, ELECCIÓN DE COLORES, ELABORACIÓN GUIÓN PARA LA TEMATICA A DESARROLLAR EN OBRAS DE ARTE	1	UN
4	REALIZACIÓN DE UN INTERCAMBIO DE SABERES (IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC) CON PROFESIONAL ETNO EDUCATIVO, PARA FORTALECER EL RELEVO GENERACIONAL DE LA PRÁCTICA DE LA MEDICINA TRADICIONAL COMO LA PARTERÍA, CURANDEROS, SOBANDEROS, REZANDEROS	1	UN
5	AGUA EN BOTELLA DE 1 LITRO (UNIDAD).	1	UN
6	AGUA EN BOTELLA DE 500 ML (UNIDAD).	1	UN
7	AGUA EN GARRAFA DE 20 LITROS (UNIDAD).	1	UN
8	ALGODÓN DE AZUCAR (COSTO X UNIDAD)	1	UN
9	ALMUERZO O CENA A DOMICILIO: SOPA, CREMA, CONSOMÉ O FRÍJOLES MÍNIMO 240 CC; 1 PORCIÓN DE PROTEÍNA: POLLO, CARNE DE RES O CERDO, PESCADO, MÍNIMO 200 GR; 2 PORCIONES DE CARBOHIDRATOS: PAPA, PLÁTANOS, CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS: ARROZ O PASTA, 70 -150 GR; ENSALADA FRESCA O PORCIÓN DE VERDURAS CALIENTES O FRÍAS 30 - 50 GR; BEBIDA ACOMPAÑANTE DE MÍNIMO 200 CC. (EMPAQUE EN MATERIAL BIODEGRADABLE)	1	UN
10	ALMUERZO O CENA SERVIDO A LA MESA (HOTEL, CLUB, SALON DE EVENTOS): SOPA, CREMA, CONSOMÉ O FRÍJOLES MÍNIMO 240 CC; 1 PORCIÓN DE PROTEÍNA: POLLO, CARNE DE RES O CERDO, PESCADO, MÍNIMO 200 GR; 2 PORCIONES DE CARBOHIDRATOS: PAPA, PLÁTANOS, CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS: ARROZ O PASTA, 70 -150 GR; ENSALADA FRESCA O PORCIÓN DE VERDURAS CALIENTES O FRÍAS 30 - 50 GR; BEBIDA ACOMPAÑANTE DE MÍNIMO 200 CC. (INCLUYE MENAJE Y SERVICIO DE MESEROS)	1	UN
11	ALMUERZO O CENA TIPO BUFFETE: 2 OPCIONES DE PROTEÍNA ANIMAL DE 200 GRS POLLO, CERDO, RES, PESCADO; CARBOHIDRATOS 150 GR TALES COMO ARROZ (ARROZ PRIMAVERA, BLANCO, AL CURRY) PURÉ (DE PAPA GRATINADO, DE PAPA CRIOLLA, DE YUCA, DE APIO); LEGUMINOSAS 150GR (BROCOLI GRATINADO O MIX DE VEGETALES PARRILLADOS); ENSALADA 150 GR (MEZCLA DE LECHUGAS CON DIVERSOS ADEREZOS PARA ACOMPAÑAR, VERDURAS, AL VAPOR, AL GRILL, SALTEADAS, A LA CREMA, HORNEADAS); CADA MENÚ DEBE SER ACOMPAÑADO DE UN JUGO DE FRUTA NATURAL NO INFERIOR A 250	1	UN

	ML, SERVIDO EN VASO DE VIDRIO, QUE INCLUYA UNA PORCIÓN DE FRUTA 100 GR. Y POSTRES DE 100 GR. (INCLUYE PERSONAL DE ATENCION Y ENTREGA DE ALIMENTOS)		
12	APOYO ECONÓMICO PARA PERSONAL VOLUNTARIO PARTICIPANTE EN LAS DIFERENTES JORNADAS DE ATENCIÓN ITINERANTE. POR DIA	1	UN
13	ATENCION PREHOSPITALARIA	1	UN
14	AUXILIO TRANSPORTE TERRESTRE DE LAS VEREDAS AL CASCO URBANO PARA LOS PARTICIPANTES DE TALLERES O DEMAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 1 TRAYECTO	1	UN
15	AUXILIO TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL PARA LOS PARTICIPANTES DE TALLERES O DEMAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 1 TRAYECTO.	1	UN
16	BUS DE 40 PASAJEROS PARA TRANSPORTE CORPORATIVO O INTERMUNICIPAL, ASIENTOS ACOLCHADOS RECLINABLES, AIRE ACONDICIONADO, APOYABRAZOS, LUCES DE LECTURA, BODEGAS DE EQUIPAJE Y BAÑO. POR TRAYECTO	1	UN
17	CAMIONETA PICK UP 2.0: DOBLE CABINA, PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES. MODELO 2018 EN ADELANTE. SERVICIO POR 12 HORAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE INCLUIDO.	1	UN
18	CRISPETAS SALADAS O DULCES. (COSTO X UNIDAD)	1	UN
19	DESAYUNO A DOMICILIO: TIPO AMERICANO (HUEVOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES, 1 PROTEÍNA (QUESO O JAMÓN), PAN, BEBIDA (CALIENTE O FRÍA) O SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO, FRUTA, BEBIDA (CALIENTE O FRÍA) O WRAP DE QUESO, POLLO, JAMÓN O VERDURAS, BEBIDA CALIENTE; O DESAYUNO TÍPICO (CALDO DE COSTILLA O POLLO, CHANGUA, CALENTADO O TAMAL, AREPA, QUESO, BEBIDA (CALIENTE O FRÍA). (EMPAQUE EN MATERIAL BIODEGRADABLE)	1	UN
20	DESAYUNO BUFFETE: HUEVOS CON OPCIÓN DE DOS TOPPINGS (JAMÓN, O QUESO, O MAICITOS, O SALCHICHAS, O TOCINETA O QUESO), 1 GUARNICIÓN (PAPA SALTEADAÓ YUCA EN SALSA CRIOLLA, O PLÁTANO FRITO O PAPA RÚSTICA), 1 PROTEÍNA:(JAMÓN O POLLO O CHORIZO), CANASTILLA DE PANES VARIADOS (BAGUETTE,PANDEBONO, CROASSANT, ALMOJABANA, PAN DE CEREALES) OPCIÓN DE JUGO NATURAL, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE), MANTEQUILLA, MERMELADA; CALENTADOS DE FRIJOL O VALLUNO, O CALENTADO BOGOTANO O ARROZ ORIENTAL, OPCIÓN DE 2 QUESOS (SABANA O CAMPESINO). (INCLUYE PERSONAL DE ATENCION Y ENTREGA DE ALIMENTOS)	1	UN

21	DESAYUNO SERVIDO A LA MESA (HOTEL, CLUB, SALON DE EVENTOS): DESAYUNO TIPO AMERICANO: HUEVOS CON OPCIÓN DE DOS TOPPINGS, 1 PROTEÍNA: QUESO O JAMÓN, CANASTA DE PAN, OPCIÓN DE JUGO, BEBIDA CALIENTE, MANTEQUILLA, MERMELADA; Ó: SANDWICH CON JAMÓN Y QUESO, FRUTA, BEBIDA CALIENTE, PORCIÓN DE WAFFLES O PANCAKES CON FRUTAS, BEBIDA FRÍA O CALIENTE, O DESAYUNO TÍPICO: CALDO DE COSTILLA, CHANGUA, O POLLO O CALENTADO Ó TAMAL, AREPA, QUESO, BEBIDA CALIENTE O FRÍA. (INCLUYE MENAJE Y SERVICIO DE MESEROS)	1	UN
22	DRONE (INCLUYE CONTROLADOR Y 5 SOBREVUELOS).	1	UN
23	ESTACION DE CAFE Y AGUA (300 SERVICIOS - INCLUYE DESECHABLES, AZUCAR, SERVILLETAS Y MEZCLADORES)	1	UN
24	INTERNET SATELITAL X DIA	1	UN
25	OLLA COMUNITARIA PARA 200 PERSONAS	1	UN
26	OLLA COMUNITARIA POR PERSONA. (INCLUYE INCENTIVO PARA QUIEN ELABORA Y DESECHABLES)	1	UN
27	PARRILLADA: PROTENÍA PRINCIPAL DE RES, CERDO O POLLO, 200 GRS; PROTEÍNA ACOMPAÑANTE: CHORIZO, LONGANIZA O MORCILLA; AREPA, PAPA, ENSALADA, SALSA CHIMICHURRI; BEBIDA (GASEOSA, TÉ FRIO O JUGOS DE FRUTAS), EN PRESENTACIÓN MÍNIMO DE 200 ML	1	UN
28	PERSONAL - ANIMADOR(A) EVENTO LOCAL		
29	PERSONAL - APOYO ADMINISTRATIVO PARA EVENTOS MASIVOS DE JORNADAS DE CARACTERIZACIÓN Y/O CARNETIZACIÓN PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1	UN
30	PERSONAL - APOYO LOGISTICO POR HORA	1	UN
31	PERSONAL - APOYO LOGISTICO. VALOR/ DÍA (HASTA 8 HORAS LABORALES)	1	UN
32	PERSONAL - ASEO Y/O MANTENIMEINTO GENERAL (INCLUYE UNIFORME Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD (GUANTES, BOTAS, GAFAS, TAPABOCAS, ETC) - TURNO DE 8 HORAS	1	UN
33	PERSONAL - CAPACITADOR EN TEMAS CULTURALES POR HORA O JORNADA	1	UN
34	PERSONAL - CAPACITADOR EN TEMAS DE SALUD Y/O HIGIENE, Y/O BELLEZA PERSONAL POR HORA Y/O JORNADA	1	UN
35	PERSONAL - CAPACITADOR EN TEMAS PSICOSOCIALES POR HORA O JORNADA	1	UN
36	PERSONAL - CAPACITADOR EN TEMAS RECREATIVOS POR HORA O POR JORNADA	1	UN
37	PERSONAL - CAPACITADOR Y/O ASESOR EN TEMAS ETNOEDUCATIVOS	1	UN
38	PERSONAL - COACH PARA CHARLAS ACADEMICAS (LOCAL) VALOR DIA	1	UN

39	PERSONAL - COACH PARA CHARLAS ACADEMICAS (NACIONAL) VALOR DIA	1	UN
40	PERSONAL - COORDINACION GENERAL POR EVENTO	1	UN
41	PERSONAL - EQUIPO DE 4 PERSONAS CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	1	UN
42	PERSONAL - INGENIERO DE SONIDO PROFESIONAL (TURNO 8 HORAS)	1	UN
43	PERSONAL - MESERO. VALOR/ DÍA (HASTA 8 HORAS LABORALES)"	1	UN
44	PERSONAL - PRESENTADOR(A) EVENTO	1	UN
45	PERSONAL - TECNICO DE ILUMINACION (TURNO 8 HORAS)	1	UN
46	PERSONAL - TECNICO DE VIDEO (TURNO 8 HORAS)	1	UN
47	PERSONAL - ZANQUERO (VALOR POR HORA)	1	UN
48	PERSONAL DE SERVICIO DE APOYO TECNICO. VALOR/ DÍA (HASTA 8 HORAS LABORALES)"	1	UN
49	PUNTO DE REGISTRO SISTEMATIZADO: INCLUYE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN, DEPURACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA DE LA BASE DATOS, PUESTO DE TRABAJO (MESA, COMPUTADOR, IMPRESORA Y SILLA), EQUIPOS (LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS) POR DÍA. PARA 120 PERSONAS	1	UN
50	REALIZACION DE ACTIVIDAD DE ARTÍCULACIÓN COMUNITARIA CON ONG Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA AMPLIACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LAS JORNADAS ITINERANTES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.	1	UN
51	REFRIGERIO OPCION 1: PRODUCTOS DE PANADERÍA RELLENOS DE QUESO O AREQUIPE O SALCHICHA O JAMÓN; O PASTELES DE HOJALDRE CON RELLENOS DE POLLO O JAMÓN O CORDERO O SALCHICHAS O PORCIÓN DE TORTA 50 A 100 GR PROTEÍNA; MÁS BEBIDAS ACOMPAÑANTES COMO: GASEOSA O TÉ DE DIVERSOS SABORES Y/O JUGOS DE FRUTAS, EN PRESENTACIÓN MÍNIMO DE 200 ML	1	UN
52	REFRIGERIO OPCION 2: TOSTADAS FRANCESAS FRUTAS Y MIEL O BOWL (GRANOLA, MIX DE FRUTAS Y YOGURT), O SANDWICH ESPECIAL GRATINADO DE POLLO O PLATO TÍPICO COLOMBIANO: CHORIZOS ACOMPAÑADOS DE AREPA, LIMÓN Y TOMATE, CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES OPCIONES ACOMPAÑADAS DE BEBIDA NO ALCOHÓLICA, FRÍA O CALIENTE DE MÍNIMO 200 ML; O ENSALADA DE FRUTAS CON HELADO	1	UN
53	REFRIGERIO OPCION 3: PORCIÓN INDIVIDUAL EN MESA DE POSTRES CON DIFERENTES SABORES TALES COMO: TRES LECHES, MARACUYÁ, MILO, FRUTOS ROJOS O POSTRE TÍPICO DE TEMPORADA: PORCIÓN DE NATILLA Y BUÑUELO O POSTRE DE: CHOLAO CON FRUTAS DE TEMPORADA	1	UN

54	SALON O ESPACIO PARA EVENTOS CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS EN HOTEL, CLUB O LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN
55	SALON O ESPACIO PARA EVENTOS DE MINIMO 300 PERSONAS EN HOTEL, CLUB O LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN
56	SALON O ESPACIO PARA EVENTOS DE MINIMO PARA 200 PERSONAS EN HOTEL, CLUB O LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN
57	SALON O ESPACIO PARA EVENTOS DE MINIMO PARA 500 PERSONAS EN HOTEL, CLUB O LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN
58	SALON O ESPACIO PARA EVENTOS PARA 50 PERSONAS EN HOTEL, CLUB O LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN
59	SERVICIO - DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PIEZAS CONMEMORATIVAS QUE DIGNIFIQUEN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	1	UN
60	SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA MEC TIPO 2 CON MÉDICO Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EVENTO MASIVO UNIDAD POR EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN
61	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y ASEO - EMPRESA PRIVADA (PERSONAL, HERRAMIENTAS E INSUMOS). POR JORNADA	1	UN
62	SERVICIOS - CONCEPTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE MURALES Y/O OBRAS DE ARTE POR ARTISTA PLASTICO O MAESTRO EN ARTES PLASTICAS.	1	UN
63	SERVICIOS - CONCEPTUALIZACION Y ELABORACION DE VALLA EN ALTA MONTAÑA CONCEPTO "BOLIVAR TERRITORIO DE PAZ"	1	
64	SERVICIOS - CONCEPTUALIZACIÓN Y PUESTA EN ESCENA MULTICULTURAL SOBRE PRACTICAS ANCESTRALES	1	UN
65	SERVICIOS - GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO - CANCIÓN TIPO HIMNO	1	UN
66	SHOW ARTÍSTICO TEMÁTICO CON 3 PERSONAS (INCLUYE DISFRAZ Y MAQUILLAJE PARA DIFERENTES EVENTOS)	1	UN
67	SHOW ARTÍSTICO - OBRA TEATRAL (A TODO COSTO, INCLUYE TRANSPORTE, DIRECCIÓN, USO VESTUARIO, ETC.)	1	UN
68	SHOW DE BAILE (GÉNEROS VARIADOS, VARIAS PRESENTACIONES, SHOW DE 8 A 20 MINUTOS C/U).	1	UN
69	SHOW MUSICAL (2 MÚSICOS, 2 SHOWS DE 45 MINUTOS C/U)	1	UN
70	SHOW MUSICAL O ARTISTICO CORTO O DE ENTRETIEMPOS DURANTE EVENTO (2 ARTISTAS EN ESCENA)	1	UN

71	SNACK TIPO 1: HAMBURGUESA ARTESANAL: CARNE DE RES, QUESO TIPO AMERICANO, PAN ARTESANAL, TOCINETA EN TIRAS, CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA Y SALSAS, ACOMPAÑADA DE PAPAS A LA FRANCESA, BEBIDA NO ALCHOLÓLICA: GASEOSA O TÉ DE DIVERSOS SABORES Y/O JUGOS DE FRUTAS, EN PRESENTACIÓN MÍNIMO DE 200 ML	1	UN
72	SNACK TIPO 2: PERRO CALIENTE: PAN, SALCHICHA AMERICANA, RIPIO DE PAPA, QUESO, VARIEDAD DE SALSAS, BEBIDA NO ALCHOLÓLICA: GASEOSA, TÉ DE DIVERSOS SABORES Y/O JUGOS DE FRUTAS, EN PRESENTACIÓN MÍNIMO DE 200 M	1	UN
73	TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS Y VOLUNTARIOS INCLUIDO PEAJE	1	UN
74	TRANSPORTE DE PRODUCTOS PARA VENTA EN MERCADO CAMPESINO	1	UN
75	TRANSPORTE EN TURBO DE 2 TONELADAS DE EQUIPOS, VALLAS, BAÑOS O CUALQUIER ELEMENTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN, COSTO POR FLETE URBANO. (TRANSPORTE DE UN TRAYECTO) DEBE INCLUIR CONDUCTOR Y AYUDANTE.	1	UN
76	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES TIPO TAB PERMANENTE EN EL SITIO UNIDAD POR EVENTO DE 8 HORAS	1	UN
77	VIDEO BEAM (ALQUILER - MAXIMO 8 HORAS)	1	UN

III. KITS ALIMENTARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES POR TIPO			VALOR UNITARIO	VALOR KIT ALIMENTARIO POR TIPO		
			TIPO A	TIPO B	TIPO C		TIPO A	TIPO B	TIPO C
1	LENTEJA X 500 GR	LIBRA	2	4	2	$ 4.049	$ 8.098	$ 16.195	$ 8.098
2	HARINA DE MAÍZ X 500 GR	LIBRA	1	2	1	$ 2.485	$ 2.485	$ 4.970	$ 2.485
3	ARROZ X 500 GR	LIBRA	8	12	6	$ 2.347	$ 18.777	$ 28.166	$ 14.083
4	AZÚCAR X 500 GR	LIBRA	2	2	1	$ 2.690	$ 5.381	$ 5.381	$ 2.690
5	FRIJOL BOLA ROJA X 500 GR	LIBRA	2	2	1	$ 5.154	$ 10.309	$ 10.309	$ 5.154
6	SAL X 500 GR	LIBRA	1	1	1	$ 1.100	$ 1.100	$ 1.100	$ 1.100
7	PANELA X 500 GR	LIBRA	2	4	2	$ 3.206	$ 6.413	$ 12.826	$ 6.413
8	CAFÉ X 500 GR	LIBRA	1	1	1	$ 17.987	$ 17.987	$ 17.987	$ 17.987
9	CHOCOLATE X 500 GR	LIBRA	1	2	1	$ 9.381	$ 9.381	$ 18.762	$ 9.381
10	ACEITE VEGETAL X 1000 CC	LITRO	1	1	1	$ 9.306	$ 9.306	$ 9.306	$ 9.306
11	BOCADILLO - DULCE DE GUAYABA X 500 GR	LIBRA	1	2	1	$ 4.154	$ 4.154	$ 8.308	$ 4.154
12	PASTA PARA SOPA X 500 GR	LIBRA	1	2	1	$ 3.233	$ 3.233	$ 6.465	$ 3.233
13	PASTA PARA SECO X 500 GR	LIBRA	1	2	1	$ 4.781	$ 4.781	$ 9.561	$ 4.781
14	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL X 170 GR	LATA	2	4	2	$ 6.085	$ 12.171	$ 24.341	$ 12.171
							$ 113.576	**$ 173.679**	**$ 101.036**
1	TRASNPORTE KIT	1KM	$ 4.600						

IV. KITS DE ASEO

KIT DE ASEO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CEPILLO DE DIENTES	3	$ 5.254	$ 15.763

2	CEPILLO DIENTES NIÑO	2	$ 6.202	$ 12.404
3	CREMA DE DIENTES	1	$ 5.886	$ 5.886
4	CREMA DIENTES NIÑOS	1	$ 8.413	$ 8.413
5	JABÓN DE BAÑO	1	$ 3.370	$ 3.370
6	TOALLAS HIGIÉNICAS X 10	1	$ 4.739	$ 4.739
7	AFEITADORA DESECHABLE	2	$ 2.717	$ 5.433
8	PEINILLA PLÁSTICA HOMBRE	1	$ 2.696	$ 2.696
9	PEINILLA PLASTICA MUJER	1	$ 3.780	$ 3.780
10	JABÓN DE ROPA	1	$ 4.728	$ 4.728
11	PAPEL HIGIÉNICO	2	$ 2.622	$ 5.244
12	PAQUETE COPITO OÍDO	1	$ 4.517	$ 4.517
13	DESODORANTE	1	$ 4.791	$ 4.791
				$ 81.765
1	TRASNPORTE KIT	1KM	$ 4.600	

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Convenio se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
90 - Servicios de viajes alojamiento, entretenimiento	11 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	16 - Facilidades para encuentros	00	90111600
80 - Servicios de gestión, profesionales de empresas y administrativos	11 - Servicios de recursos humanos	16 - Servicios de personal temporal	23 - Servicios temporales de compras y	80111623
80 - Servicios de gestión, profesionales de empresas y administrativos	14 - Comercialización y distribución	19 - exhibiciones y ferias comerciales	02 - Reuniones y eventos	80141902
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10 – Publicidad	15 – Publicidad	00	82101500
90 - Servicios de viajes alojamiento, entretenimiento	10 - Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	16 - Servicios de banquetes y catering	00	90101600
90 - Servicios de viajes alojamiento, entretenimiento	10 - Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	18 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	02 - Servicios de comidas a domicilio	90101802
78 - Servicios de transporte Almacenaje y Correo	11 - Transporte de Pasajeros	18 - Transporte de pasajeros por Carretera	00	78111800

94 - Organizaciones y Clubes	13 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	20 - Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos	00	94132000
86 - Servicios Educativos y de Formación	10 - Formación profesional	17 - Servicios de capacitación vocacional no – científica	00	86101700

2.4. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se podrá verificar a través de la plataforma SECOP II.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de esta invitación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA	11 - MARZO DE 2026	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
PRESENTACIÓN DE OFERTAS ESAL	13 – MARZO DE 2026 6:00 P.M	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS.	13– MARZO DE 2026	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	16 – MARZO DE 2026	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	HASTA EL 17 DE MARZO DE 2026	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**

RESPUESTA A OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN Y SUSCRICPCIÓN DEL CONVENIO	18 DE MARZO DE 2026	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**

NOTA: En caso de requerirse nuevas fechas dentro del cronograma por causas imputables a las partes, se harán las modificaciones y se comunicará vía mensaje a través del Link del Proceso en la Plataforma SECOP II.

2.7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en la presente invitación, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Además de lo previsto en el presente documento, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora del cierre.

2.8. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: secretariavictimas@bolivar.gov.co. No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en la Gobernación de Bolívar, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad anteriormente citado.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y/o sus adendas de ser el caso.

Al vencimiento del término para presentar las ofertas, el Departamento, a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes que presentaron su Ofertas tal y como la genera dicha plataforma.

2.9. RETIRO DE OFERTAS:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Vencida la fecha programada para el cierre, las ofertas no podrán ser retiradas.

2.10. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación, por la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde el

link del proceso, dirigido a la ESAL proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de enero de 2018.

El resultado de la evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co durante un (1) día hábil, lapso durante el cual los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por EL DEPARTAMENTO y se publicarán en el proceso a través de la plataforma del SECOP II, así mismo durante este periodo podrán allegar los documentos o aclaraciones necesarias requeridos a través de la publicación de los informes de verificación, para lo cual se cumplirá las normas citadas anteriormente.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA – CUMPLE/NO CUMPLE:

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta: El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. Formato No. 1” Carta de Presentación de la Propuesta”). Igualmente anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten a la ESAL al DEPARTAMENTO, realizando una muestra de la trayectoria de la organización. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado: El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal: La ESAL deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. Se deberá allegar con el certificado los estatutos vigentes de la organización, los cuales deberán incorporar certificación de vigencia generada por el representante legal de la organización.

d. Autorización para contratar del órgano social competente: Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

e. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. (Formato No. 6 Certificación de Pago de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Cuota de Aprendizaje).

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre. Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente: Será verificado por la entidad.

g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente: Será verificado por la entidad.
h. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente: Será verificado por la entidad.

i. Certificado de medidas correctivas del proponente: Será verificado por la entidad.

j. Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación

tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

k. Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II:

En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública.

L. Compromiso anticorrupción:

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

m. Ausencia de conflicto de intereses:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en el cual se certifique la ausencia de conflicto de intereses con la presentación de la oferta y en una eventual ejecución del convenio a celebrar. Si se considera que los oferentes presentan conflicto de interés no serán habilitados. Se considerará que los oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de selección, si: a) Tienen un socio mayoritario en común; b) comparten el mismo representante legal para fines de este proceso; c) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del contratante en relación con este proceso de selección; d) un oferente participa con más de una oferta dentro de este proceso. La participación en estos términos será causa de descalificación de todas las ofertas en que el oferente esté involucrado. Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta. Todo subcontratista designado por algún oferente perderá automáticamente su capacidad de postularse como oferente o como socio; e) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas y otros documentos que se

utilizarán en proceso de selección; f) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el contratante o el prestatario como gerente del proyecto para ejecutar un contrato o convenio; g) El oferente, su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; o h) El oferente, su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público

n. Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES.

El Departamento verificará que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 44º de la Ley 1955 de 2019.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

3.7. INDICADORES DE IDONEIDAD - CUMPLE / NO CUMPLE

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto Social de la Entidad debe tener coincidencia con el objeto de que se pretende desarrollar.

3.8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “la estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la entidad estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro, atendiendo del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo”1.

De acuerdo con lo anterior, El DEPARTAMENTO solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de SECOP II los siguientes documentos:

● Organigrama.
● Estados financieros del año 2025, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

- **INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL.**

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

● Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

$$\frac{\text{Gastos de Implementación de los Proyectos en el años 2025}}{\text{Total de Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

Podrán participar en el proceso los proponentes que aplicando la fórmula obtengan un índice mayor o igual a 1,00.

3.9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al DEPARTAMENTO, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

3.9.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en contratos (máximo 2 contratos) que hayan contenido la ejecución de actividades de: “logísticas y/o gestión de eventos institucionales, culturales y/o recreacionales”, cuyo valor sumado sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- Que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones que incluyan el desarrollo de agendas comunitarias".
- Que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto el desarrollo de acciones formativas y/o actividades pedagógicas, con suministro o participación de talleristas que promuevan la identidad cultural y/o el patrimonio inmaterial a través de gastronomía, y/o la danza, y/o la música y/o medicina ancestral.

3.9.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica adicional a la experiencia aportada como experiencia general en contratos y/o convenios (máximo 4 contratos) que haya contenido la ejecución de actividades iguales o similares a:

- PROGRAMAS DE RECONCILIACION
- RESOCIALIZACIÓN DE COMUNIDADES
- CAPACITACIONES Y/O ACCIONES FORMATIVAS EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
- CAPACITACIONES Y/O ACCIONES FORMATIVAS EN EMPRENDIMIENTO
- DESARROLLO DE AGENDAS FOLCLORICAS QUE IMPLIQUEN LA REALIZACIÓN DE LA LOGISTICA ASOCIADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES ARTISTICOS

Los documentos con los cuales se pretenda hacer valer la experiencia del contratista deberán cumplir las siguientes características:

a) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación directa con la experiencia solicitada con el objeto del presente proceso.

b) Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante. e) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

c) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

3.10 PERSONAL REQUERIDO

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación:

TALENTO HUMANO	PERFIL	CANTIDAD
COORDINADOR GENERAL	Profesional con formación en ciencias sociales y/o humanas, y/o ciencias de la educación y/o ciencias aplicadas. Con mínimo 10 años de experiencia profesional. Acreditar acciones formativas (mínimo diplomado) en derechos humanos y mínimo cinco años de experiencia en coordinación o gerencia de programas y/o proyectos sociales	1
PROFESIONAL SOCIAL NO 1	Profesional en ciencias humanas y/o sociales y/o ciencias de la educación, con estudios de posgrado en el área de la educación con enfoque diferencial o de la diversidad Acreditar acciones formativas (mínimo diplomado) en temas relativos a la salud a víctimas de violencia y/o atención a comunidades y/o familias con enfoque étnico. Acreditar mínimo 5 años de experiencia general, así como experiencia especifica como capacitador en temas relativos a la violencia intrafamiliar y/o violencia de genero y/o violencia armada	1
PROFESIONAL SOCIAL NO 2	Profesional en ciencias humanas y/o sociales y/o ciencias de la educación, con estudios de posgrado, acreditar experiencia mínima de 1 año en la realización de talleres con víctimas del conflicto armado	1
PROFESIONAL SOCIAL NO 3	Profesional en ciencias humanas y/o sociales y/o ciencias de la educación, acreditar acciones formativas (mínimo diplomado) en derechos humanos y experiencia en proyecto con población víctimas del conflicto armado	1
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Profesionales en psicología con estudio de posgrado en el área de la educación con mínimo dos años de experiencia en la implementación de proyectos sociales	2
PROFESIONAL EN ARTES	Profesional en artes escénicas con experiencia docente y experiencia en la realización de talleres sobre construcción de paz a través de la cultura y/o el arte.	1
AUXILIAR DE CAMPO	Técnico con experiencia de un año en trabajo comunitario	1

3.10.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Deberá aportar la documentación del personal vinculado al proyecto, la cual será verificada durante la selección del proponente como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, anexando copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad que vigila la profesión, con fecha de expedición no mayor a 20 días.

b) Copia del acta de grado o diploma de título profesional (pregrado o posgrado)

c) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, cuando aplique.

d) Experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita)

e) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento, que el profesional referido cuenta con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar las labores propias del cargo para el cual está siendo ofrecido en cumplimiento del objeto del presente convenio y certificando además que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para desarrollar las actividades para las cuales está siendo contratado y que no tiene sanciones vigentes o ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la correspondiente propuesta.

3.11. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos correspondientes a cada uno de los puntos especificados para la experiencia. en el Formato - Experiencia, se tendrán en cuenta únicamente el primer (1) primero relacionado en el anexo correspondiente.

B. Cuando los contratos que se pretenden acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. Si alguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

D. Cuando alguno de los contratos que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

3.12. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos: 1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

● Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
● Cargo y firma de quien expide la certificación.
● Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
● Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

• Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

• La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de estabilidad (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante) y/o los respectivos permisos y/o licencias y/ el pago del impuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009)

• Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

En los casos que, con los requisitos habilitantes también se cumplan condiciones ponderables, se permitirá a los oferentes la subsanación de las falencias, pudiendo conseguir la habilitación si hay lugar, pero no se otorgará el puntaje correspondiente. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los

documentos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Para la verificación de lo anterior, se entenderá que el requisito se cumple con la totalidad de los documentos que lo componen, y no individualmente, de tal suerte, que si llegase a faltar alguno de los señalados en los documentos del proceso, se aplicará la regla antes descrita.

El Departamento se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

3.15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para que las propuestas puedan ser consideradas, las mismas deberán estar habilitadas, teniendo en cuenta los requisitos y documentos establecidos en la presente invitación pública. Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: No obstante, lo anterior, el DEPARTAMENTO aclara que la invitación a presentar propuestas y el recibo de estas no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido los siguientes factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables y deberán presentarse junto con la oferta. A continuación, se presenta su distribución:

FACTORES DE PUNTUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS POR CRITERIO	PUNTOS TOTALES
Experiencia adicional del proponente	Contratos adicionales	55	55
Experiencia adicional del Equipo de Trabajo	Experiencia adicional del Equipo de Trabajo	35	35
Estímulo a la industria Nacional	Oferta bienes y servicios de origen nacional.	10	10
TOTAL			100

3.15.1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL

Esta experiencia específica será ponderada con contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia general mínima habilitante exigida en la presente invitación y será calificada de acuerdo con la siguiente escala de puntaje:

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS ADICIONALES	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS
Contratos cuyo objeto, alcance u actividades su obligaciones que incluyan el desarrollo de agendas comunitarias".	Un (1) contrato, diferente a los utilizados como experiencia general, cuyo objeto sea similar a: "desarrollo de agendas comunitarias".	30
Contratos cuyo objeto, alcance u actividades su obligaciones que incluyan el desarrollo de agendas comunitarias".	Dos (2) contratos, diferentes a los utilizados como experiencia general, cuyo objeto sea similar a: "desarrollo de agendas comunitarias".	55

La entidad evaluará la experiencia adicional del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en la invitación pública, de acuerdo con lo anterior, si el proponente no cumple con los criterios de cumplimiento de la experiencia no será susceptible de puntuación, por lo que, obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

3.15.2. EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO

Se calificará la experiencia especifica adicional de la persona propuesta como Coordinador general, de la siguiente manera, y será calificada de acuerdo con la siguiente escala de puntaje:

Ofrecimiento	Puntaje
Si el profesional ofrecido acredita experiencia docente.	15
Si el profesional ofrecido acredita además del ítem anterior, experiencia en elaboración, y/o diseño y/o conceptualización de material pedagógico y/o didáctico y/o lúdico para proyectos	20

3.15.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta 10 Puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional. Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción Nacionales de Servicios Puntaje o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.15.4. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación

colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el NOVENTA POR CIENTO (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del NOVENTA POR CIENTO (90%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

3.15.5. ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.15.6. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1.Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes

plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del

tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de

micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DEDESIERTO DEL PROCESO

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

a. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo.

b. Que la ESAL o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

c. Cuando a la ESAL se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la invitación.

d. Que la ESAL aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

e. Que el objeto social de la ESAL o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato

f. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

g. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Oferta Económica.

h. Cuando en la oferta económica presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro no ofrezca un aporte en dinero de por lo menos el 1% del valor estimado del aporte del DEPARTAMENTO consignado en el presente estudio previo.

i. Cuando le sobrevengan a la ESAL circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

j. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por la misma ESAL bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

k. Cuando la ESAL tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades

que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
l. Cuando la ESAL induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el DEPARTAMENTO, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

m. Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.

n. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

6. RESULTADOS DE EVALUACIÓN

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la misma.

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

El DEPARTAMENTO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas;

b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación;

c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley. La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En caso de que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para

determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, El DEPARTAMENTO notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo con el correo aportado en la propuesta y en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

8. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE REQUISITOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los asociados acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación. Esta solicitud se realizará en igualdad de condiciones para todos los asociados mediante la modalidad de mensajes los cuales serán públicos. La Entidad debe evaluar las ofertas de los asociados que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO:

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Gobernación.

CAPÍTULO IV
HABILITACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los designados como integrantes del comité evaluador para la presente Invitación Pública, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las propuestas, contados a partir de la fecha de cierre de esta, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El DEPARTAMENTO, NO aceptará la presentación de propuestas de forma parcial, condicionadas o alternativas, so pena de rechazo.

4.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Los proponentes serán responsables de advertir a través de correo electrónico que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

CAPÍTULO V
DEL CONVENIO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONVENIO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública. La propuesta y la Invitación Pública formarán parte integral del Convenio a celebrar.

5.1. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONVENIO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESTE:

Una vez cerrada la invitación, la ESAL favorecida deberá suscribir el correspondiente Convenio dentro del plazo previsto en la Invitación Pública a través de la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

El contratista deberá suscribir el contrato a través de la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el término establecido en el cronograma del proceso. Igualmente, deberá tramitar la garantía única y cargarlas en la plataforma del SECOP II en el link del contrato respectivo en el término establecido para ello, a efectos de la aprobación correspondiente

Para la ejecución de este se requiere la suscripción del Acta de Inicio por las partes, conforme se indica en el siguiente numeral.

5.2. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será **SIETE (07) MESES**, plazo que será contado a partir del cumplimiento de los

requisitos de ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas. En ningún caso el plazo excederá el 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución del convenio será El Departamento de Bolívar.

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

El valor del presente convenio será la suma de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($919.500.000) M/CTE.,** de los cuales la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** aportará la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($899.500.000),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 46 de 07 de enero de 2026** por valor de **$ 1,699,500,000.00** y **LA ESAL,** aportará la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** representados de conformidad con su oferta económica.

El alcance del objeto del convenio a desarrollarse, la responsabilidad sobre los temas objeto de éste, el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades y las especificaciones técnicas mínimas se encuentran contenidas en la propuesta presentada por **LA ESAL**. Así mismo se ha tenido en cuenta el análisis de precios producto de las cotizaciones obtenidas para la determinación del presupuesto oficial.

Los recursos que soportan el presente acuerdo se describen en el **ANEXO 1 – PRESUPUESTO.**

5.4 ENTREGA DE APORTES.

EL DEPARTAMENTO entregará el valor del aporte en el presente convenio de la siguiente forma:

UN PRIMER DESEMBOLSO, cumplidos los dos (02) primeros meses de ejecución del convenio cuyo valor será equivalente al valor total de los bienes y/o servicios efectivamente prestados durante dicho periodo previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO cumplidos cuatro (04) meses de ejecución del convenio cuyo valor será equivalente al valor total de los bienes y/o servicios efectivamente prestados durante dicho periodo previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO, una vez se suscriba el acta de recibo final de la totalidad de las actividades del convenio cuyo valor será equivalente al

valor total de los bienes y/o servicios efectivamente prestados hasta la finalización del convenio, previa certificación de recibo a satisfacción final por parte del supervisor del convenio.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la presente invitación**. LA ESAL** debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Departamento consignará los respectivos pagos.

Además de lo anterior, deberá acompañarse constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y obligaciones a cargo de **LA ESAL** en el período respectivo, por parte del supervisor del control. El pago se perfeccionará previos trámites administrativos de la Gobernación de Bolívar y aceptación de la cuenta.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma del convenio se entiende que acepta estas condiciones de pago.

Se debe realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del convenio. Las que apliquen acorde con la naturaleza jurídica y tributaria de **LA ESAL.**

A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

- ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del convenio.
- ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del convenio.
- ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del convenio.
- ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del convenio
- ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del convenio.
- TASA PRODEPORTE: 2% sobre el valor del convenio sobre el valor del convenio

5.5. OBLIGACIONES U COMPROMISOS DE LAS PARTES:

5.5.1. <u>COMPROMISOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO</u>

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

2. Cumplir eficientemente todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.

3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.

5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.

6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.

7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.

8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.

Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

5.5.2. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

1. Ejecutar el objeto y las actividades del convenio, ajustándose a la propuesta final presentada por la ESAL y viabilizada por el DEPARTAMENTO.

2. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recibidos por parte del DEPARTAMENTO, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y garantizar la destinación de estos.

3. Suscribir, conjuntamente, con el DEPARTAMENTO, el acta de inicio y liquidación del convenio.

4. Presentar ante el supervisor del DEPARTAMENTO, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el DEPARTAMENTO.

5. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.

6. Mantener un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.

7. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.

8. Presentar la certificación final de Rendición de Cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad, en la cual se discrimine clara y detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el DEPARTAMENTO y la ejecución de recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.

9. Presentar al DEPARTAMENTO Informe mensual de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.

10. Presentar Informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el DEPARTAMENTO para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva como instrumento de consulta para el DEPARTAMENTO.

11. Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el convenio.

12. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del DEPARTAMENTO, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.

13. Exigir a sus contratistas el cumplimiento frente a los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

14. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del DEPARTAMENTO cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.

15. Las demás que sean necesarias relacionadas con el objeto del convenio.

5.5.3. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL**

1. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización del evento.

2. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de las actividades programadas.

3. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento

4. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.

5. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción de la participación en las actividades, incluido el trámite de permisos y autorizaciones que hubiere lugar para la realización de las mismas.

6. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevarán a cabo las actividades, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.

7. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento.

8. Elaborar en conjunto con el DEPARTAMENTO el Plan Operativo de Actividades (PAO) para el cumplimiento del objeto del convenio.

9. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos necesarios para la materialización del objeto de este convenio.

10. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación por su cuenta y riesgo, de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.

11. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, así como contar con los elementos de protección personal que sean requeridos.

12. Dar cumplimiento al Plan Operativo de Actividades (POA) aprobado por el DEPARTAMENTO, que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido.

13. Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO.

14. Restituir a la finalización del convenio los recursos no ejecutados o destinados a causas diferentes a las que motivaron la asociación.

15. Presentar un informe final técnico y financiero, donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio.

5.6 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección deberá hacerse a través de un servidor público de la Gobernación del Departamento de Bolívar, designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del asociado.
2. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto convenio.
3. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
4. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
5. Requerir al asociado sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
6. Verificar que el asociado cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.
7. Recibir los servicios suministrados por el asociado.
8. Elaborar la certificación de recibido a satisfacción de los servicios suministrados.
9. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
10. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En ese orden, la supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARÍA DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN de la Gobernación de Bolívar, o quien este delegue; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

5.7 GARANTÍAS:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:
(i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales,
(ii) Patrimonio autónomo,
(iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con NIT 890480059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Convenio</td><td>20 % del valor total del Convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el LA ESAL haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Convenio</td><td>Plazo del Convenio y tres (3) años más</td><td>5 % del valor total del Convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del Convenio
Objeto del Convenio
Firma del representante legal de LA ESAL

En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio.

5.7.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

LA ESAL deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1 y LA ESAL.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890480059-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de LA ESAL o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del Convenio Objeto del Convenio Firma del representante legal de LA ESAL En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de EL DEPARTAMENTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por parte de EL DEPARTAMENTO asegurada no serán admisibles.

LA ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

5.8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

RIESGOS PROPIOS DE LA CONTRATACION:

Distribución y Asignación de Riesgos			**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**		**CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO**			**PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR** **DE ACUERDO CON EL MONTO DEL EVENTO PRESENTADO**
					PROBABILIDAD	MAGNITUD	DURACIÓN	
Distribución y Asignación de Riesgos	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIONES**	**DEPARTAMENTO**	**PROPONENTE Y/O COOPERANTE**	**EVALUADA**	**EVALUADA**	**EVALUADA**	
Distribución y Asignación de Riesgos	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del cooperante por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el COOPERANTE, es quien tiene la obligación de cubrir las obligaciones laborales de sus trabajadores a que haya lugar.		X	Baja	Baja	Baja	100%

Distribución y Asignación de Riesgos	Errores cometidos en la elaboración de la propuesta presentada por el COOPERANTE. Errores cometidos en documentos elaborados por el COOPERANTE durante la ejecución del convenio.	Riesgo que asume el COOPERANTE.		X	Baja	Baja	Baja	100%
Distribución y Asignación de Riesgos	No pago oportuno, por parte del COOPERANTE, en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el COOPERANTE.		X	Baja	Baja	Baja	100%
Distribución y Asignación de Riesgos	Cambios de normatividad aplicable durante la ejecución del convenio.	Riesgo compartido.	X	X	Baja	Baja	Baja	50%
Distribución y Asignación de Riesgos	Prórrogas al convenio de COOPERANTE.	Según las circunstancias que amparan la prórroga, es compartido este riesgo.	X	X	Media	Media	Media	50%
Distribución y Asignación de Riesgos	Coordinación Interinstitucional.	Cuando el DEPARTAMENTO y/o COOPERANTE dependen de decisiones de otras entidades. Riesgo compartido, cuando su configuración es imputable a ambas partes.	X	X	Media	Media	Media	50%
Distribución y Asignación de Riesgos	Paros sociales ocasionados por comunidades.	Riesgo que asume el DEPARTAMENTO y el COOPERANTE.	X	X	Media	Alta	Media	50%

Distribución y Asignación de Riesgos	Variación Tributaria	Riesgo del COOPERANTE, que asume las cargas impositivas vigentes a la fecha de suscripción del convenio y asume el riesgo tributario por creación de nuevos impuestos.		X	Media	Alta	Media	100%
Distribución y Asignación de Riesgos	Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	El COOPERANTE asume las variaciones del salario mínimo mensual legal vigente en la actualización de pagos de salarios y prestaciones sociales.		X	Media	Media	Media	100%

IVAN JOSÉ SANES PEREZ
SECRETARIO DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Proyectó: JAM- Asesora Jurídica Externa (Sec. Jurídica)